



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**PROCESO  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

**Objeto:**

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

Bogotá D.C., marzo de 2022

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

**Tabla de contenido**

RECOMENDACIONES INICIALES .....	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO .....	7
1.1. Objeto .....	7
1.2. Alcance del objeto .....	7
1.3. Presupuesto Oficial Estimado .....	7
1.4. Respaldo Presupuestal .....	7
1.5. Plazo de Ejecución .....	7
1.6. Lugar de Ejecución del Contrato .....	8
1.7. Forma de adjudicación .....	8
1.8. Forma de pago .....	8
1.9. Obligaciones generales del contratista .....	11
1.10. Obligaciones específicas del contratista.....	13
1.11. Garantías contractuales .....	16
1.12. Régimen Jurídico Aplicable.....	17
1.13. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección .....	18
1.14. Tipo de contrato .....	18
1.15. Entidad contratante.....	18
1.16. Domicilio de la entidad .....	18
1.17. Aplicación de los acuerdos comerciales .....	18
2. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	20
Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación .....	23
3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	23
3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento .....	23
3.2. Control Social .....	23
3.3. Participantes .....	24
3.4. Lucha contra la corrupción .....	24
3.5. Acto de apertura.....	25
3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos.....	25
3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.....	25
3.8. Observaciones y aclaraciones.....	26
3.9. Modificación a las reglas de participación.....	26
3.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre.....	26
3.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo .....	32

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	33
4.1. Idioma de la oferta .....	33
4.2. Documentos otorgados en el exterior .....	33
4.3. Apostilla del documento .....	33
4.4. Legalización de los documentos .....	33
4.5. Traducción .....	34
4.6. Moneda.....	35
4.7. Ofertas parciales.....	35
4.8. Vigencia de la oferta .....	35
4.9. Retiro de ofertas.....	35
4.10. Obligatoriedad de la oferta .....	35
4.11. Evaluación y verificación de las ofertas .....	35
4.12. Traslado del informe de evaluación .....	36
4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación .....	36
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	36
5.1. Aspectos jurídicos .....	36
5.2. Aspectos financieros .....	47
5.3. Aspectos técnicos .....	50
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE .....	59
6.1. Criterios de evaluación .....	59
6.2. Documentación solicitada para la evaluación de la propuesta .....	60
7. FACTORES DE DESEMPATE .....	66
8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	71
9. CAUSALES DE RECHAZO .....	71
10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	73
10.1. Adjudicación del proceso de selección.....	73
10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación .....	75
10.3. No suscripción del contrato.....	75
11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES .....	75
11.1. Cesión y subcontratos .....	75
11.2. Solución de controversias .....	75
Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada. ....	75

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley. ....75

11.3. Aceptación de las condiciones contractuales.....75

11.4. Ausencia de relación laboral.....76

11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil .....76

11.6. Propiedad intelectual.....76

11.7. Confidencialidad.....76

11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales: .....77

11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales .....77

10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos.....77

11.11. Domicilio .....77

11.12. Gastos.....77

## **RECOMENDACIONES INICIALES**

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
  - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
  - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
  - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
  - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

del contrato que se celebrará.

- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA LTDA o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico **[contractual@canaltrece.com.co](mailto:contractual@canaltrece.com.co)** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

### **1.1. Objeto**

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

### **1.2. Alcance del objeto**

El presente proceso de contratación contempla la ejecución un proyecto denominado Guardaparques Voluntarios el cual se asignará a un (1) único proponente, para la ejecución de cuatro (4) capítulos de la serie en mención junto a sus respectivos componentes transmEDIALES.

Todo esto como resultado de las evaluaciones específicas de acuerdo con el objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos, estéticos y de producción que se encuentran consignados en este documento.

### **1.3. Presupuesto Oficial Estimado**

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$330.670.000) INCLUIDO IVA**, los cuales van con cargo a la vigencia 2022 y provenientes de los recursos entregados por la Resolución No. 00018 del 21 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### **1.4. Respaldo Presupuestal**

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000524 del 22/03/2022 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

### **1.5. Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción

del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

### **1.6. Lugar de Ejecución del Contrato**

La ejecución del presente contrato podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional privilegiando los catorce departamentos del área de cobertura de Canal Trece, atendiendo recomendaciones y protocolos de bioseguridad y las correspondientes autorizaciones de acceso a cada locación.

Sin embargo, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

### **1.7. Forma de adjudicación**

El proceso se adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje, así:

Guardaparques voluntarios se adjudicará a un (1) único proponente singular y/o plural quién deberá ejecutar cuatro (4) capítulos de la serie en mención junto a sus respectivos productos multiplataforma; el adjudicatario será aquel que obtenga el mayor ponderable, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener son 1.000 puntos.

### **1.8. Forma de pago**

Los servicios contratados serán pagados como se describe a continuación:

Un primer desembolso, del **15%** del presupuesto total del proyecto, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Cronograma ajustado de las etapas de desarrollo, preproducción y producción.
2. Formulación del proyecto.
3. Ficha de investigación general.
4. Mapa temático.
5. Ficha técnica del proyecto.
6. Ficha técnica del proyecto en inglés.
7. Perfiles de base del equipo.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

8. Bases de datos del equipo.
9. Propuesta de paquete gráfico del proyecto.

Un segundo desembolso, del **30%** del presupuesto total del proyecto, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Paquete gráfico completo del proyecto.
2. Escaleta de cada capítulo (1 al 4).
3. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
4. Diseño de producción/ modelo operativo.
5. Plan de rodaje.
6. Grabación del taller virtual sobre bitácora (mínimo 15 min y máximo 30 min.) A manera de evidencia de la ejecución de la obligación.

Un tercer desembolso, del **20%** del presupuesto total del proyecto, previa entrega de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Cronograma detallado de posproducción.
2. Ficha técnica de capítulo (1 al 4).
3. Rushes de ubicación (selección de escenas con imágenes de paisajes y lugares).
4. Cortes preliminares de capítulos 1 al 4.
5. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión.
6. Galería Fotográfica:
  - Un paquete de diez (10) fotografías por cada capítulo de locaciones exteriores del parque natural en alta resolución.
  - Un paquete de quince (15) fotografías por capítulo de los personajes, en alta resolución, (mínimo cinco (5) del protagonista interactuando con el territorio).
  - Ocho (8) fotografías por capítulo, en alta resolución, del recorrido que debe hacerse para llegar al parque natural donde hará el voluntariado el guardaparques.
  - Cinco (5) fotos por capítulo de plantas, animales, hongos, etc. que le interesen al guardaparques voluntario en su contacto con el lugar.
7. Cinco (5) audios (wild tracks) por capítulo con una duración de máximo (2) dos minutos que den cuenta de la experiencia del guardaparques voluntario en el lugar (paisajes sonoros, conversaciones, sonidos de animales, etc.).

Un cuarto desembolso, del **35%** del presupuesto total del proyecto, previa entrega de los siguientes

entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES** y que contengan:

1. Cuatro (4) capítulos para TV de 45min cada uno. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 45min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Cuatro (4) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 45 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Cuatro (4) capítulos de 45 min con *Close Caption*. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Cabezote de la serie.
6. Paquete gráfico general (logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
8. Un (1) teaser de toda la serie con una duración de 30 segundos.
9. Un (1) teaser de toda la serie con una duración de 30 segundos subtulado al inglés.
10. Pista internacional por cada capítulo. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Un (1) cuaderno físico (bitácora) por capítulo que de cuenta de la experiencia del guardaparques, a través de notas, ideas, dibujos, fotos, etc. y que será construido con base en las pautas dadas a los guardaparques en un taller virtual de creación de bitácoras de viaje.
12. Un paquete de diez (10) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
13. Tres (3) videos por capítulo (h264) con duración de mínimo un minuto y máximo dos minutos cada uno. Este material debe ser protagonizado por el guardaparques voluntario de cada capítulo. Debe dar cuenta de momentos especiales de la experiencia del guardaparques. Los videos serán capturados por el guardaparques con un celular y/o dispositivo de alta resolución y con óptimo registro de sonido.
14. Dos (2) videos 360° sobre el parque natural de cada capítulo, que tengan una duración de mínimo dos (2) minutos cada uno y que cuenten con mezcla de sonido.
15. *Tracks* de música usados en la serie con extensión. *WAV*.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

16. Documento relación del uso de *tracks* de audio y/o obras protegidas (*cuesheet*).
17. Carpeta de derechos de audio donde se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo con ACODEM.
18. Libro de producción que contenga:
  - a. Propuesta narrativa y de estilo ajustada
  - b. Modelo operativo del proyecto
  - c. Ficha de investigación general
  - d. Mapa temático
  - e. Perfiles de base del equipo
  - f. Bases de datos del equipo
  - g. Propuesta estética, sonido, música y fotografía
  - h. Ficha técnica general del proyecto
  - i. Escaleta capítulo del 1 al 4
  - j. Ficha técnica por capítulo
  - k. Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
  - l. Documento diligenciado sobre uso de música (*Cue sheet Sayco*)
  - m. Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original)
  - n. Transcripciones de los capítulos en español.
  - o. Transcripción de un (1) capítulo en inglés.

**PARÁGRAFO 1:** Los porcentajes antes indicados serán reemplazados teniendo en cuenta el valor del contrato de conformidad con el presupuesto presentado por el proponente adjudicatario.

**PARÁGRAFO 2:** Todos los pagos se efectuarán dentro de los (15) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la coordinación de contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **1.9. Obligaciones generales del contratista**

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

### **1.10. Obligaciones específicas del contratista**

- 1 Desarrollar, preproducir, producir y posproducir cuatro (4) capítulos con una duración de 45 minutos, de la serie documental "*Guardaparques voluntarios*" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
- 2 Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO** y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
- 3 Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. **(VER ANEXO 2 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)**
- 4 Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de desarrollo, preproducción, producción y posproducción.
- 5 Cumplir con los estándares de calidad exigidos por el área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
- 6 Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
- 7 Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
- 8 Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
- 9 Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
- 10 Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA los archivos audiovisuales con *Closed Caption*, según se estipula en el **ANEXO 2 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
- 11 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- 12 Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

- fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- 13 Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
  - 14 Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
  - 15 Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
  - 16 Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
  - 17 Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
  - 18 Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
  - 19 Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.
  - 20 Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
  - 21 Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor, derechos conexos, derecho de imagen, propiedad industrial, locación y en general cualquier derecho de propiedad intelectual que se pueda generar en la realización de cada uno de los componentes por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, entrevistas, marcas, conocimiento tradicional, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por la propiedad intelectual, que sean utilizadas, procurando en todas obtener la autorización de emisión y puesta a disposición (comunicación pública).
  - 22 Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cualquier otro que sea indicado por la supervisión del contrato.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

- 23 Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de las obras objeto del presente contrato.
- 24 Gestionar y entregar las autorizaciones (releases) correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la producción de los diferentes componentes, cumpliendo además con las normas en protección de datos personales.
- 25 Adquirir todas las licencias que por uso de las obras musicales (de autor y conexo) que se involucren en cada uno de los componentes, incluyendo el pago por sincronización.
- 26 Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
- 27 Reconocer que mediante el contrato de obra por encargo, todos los derechos patrimoniales de las obras creadas en el marco del contrato son de TEVEANDINA LTDA., sin límite de tiempo, para todos los países del mundo y sin restricción alguna.
- 28 Responder por cualquier reclamación que en materia de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA LTDA., mediante el presente contrato todos los derechos patrimoniales sobre las creaciones protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA LTDA., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, re-editar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA LTDA., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA LTDA., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

**USO DE CONTENIDOS:** EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las transferencias y/o autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva o individual a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o sincronizadas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos y demás

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

formatos existentes tanto analógicos como digitales. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago correspondiente. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva o individual. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.

**USO DE IMAGEN:** El CONTRATISTA, en los casos de uso de imagen de personas mayores y menores de edad, se obliga a solicitar la respectiva autorización de uso de imagen sin restricción alguna en tiempo, territorio, formas y canales de utilización, tanto del aspecto físico, voz, entrevistas, opiniones y demás aspectos relacionados, necesarios para el cumplimiento del presente contrato. De igual forma, se obliga a cumplir con cada una de las formalidades establecidas en la ley, tales como, las normas en protección de datos personales, respeto a la intimidad y el buen nombre, autorización por parte de tutores legales, normas de protección de la infancia y adolescencia, autorizaciones del Ministerio del Trabajo, entre otras, a que haya lugar.

#### **1.11. Garantías contractuales**

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**. La garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías  
a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>BASE</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

### **1.12. Régimen Jurídico Aplicable**

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

**1.13. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección**

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el *"Concurso Público"*.

Artículo 31 del Manual de Contratación:

*"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"*

**1.14. Tipo de contrato**

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO**.

**1.15. Entidad contratante**

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

**1.16. Domicilio de la entidad**

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA LTDA., es el siguiente: Carrera 45 n.º 26 - 33.

**1.17. Aplicación de los acuerdos comerciales**

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad Estatal incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo</b>
--------------------------	---------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------------

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

			Comercial	Contratación	Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

**NOTA:** La información contenida en la tabla anterior, fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

**2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA (SI APLICA)</b>	<b>LUGAR O MEDIO (SI APLICA)</b>
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	25 de marzo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
<b>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</b>	<b>30 de marzo de 2022.</b>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.</p>
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	04 de abril de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Respuestas a las observaciones.	08 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Adendas	25 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<p><b><u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u></b></p>	<p><b><u>26 de abril de 2022.</u></b> <b><u>09:00 A.M.</u></b></p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a></p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p><b><u>Audiencia de cierre del proceso</u></b></p>	<p><b><u>26 de abril de 2022.</u></b> <b><u>A las 11:30 A.M.</u></b></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.</p>	<p>09 de mayo de 2022.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a>.</p>
<p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de</p>		<p>A través de medios electrónicos: al correo</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 12 de mayo de 2022.	electrónico <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	18 de mayo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Audiencia de Adjudicación	<b><u>20 de mayo de 2022.</u></b>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.  Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	24 de mayo de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>A través de medios electrónicos.</u>  La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el 26 de mayo de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>A través de medios electrónicos.</u>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

		La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	26 de mayo de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>A través de medios electrónicos.</u>  La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación

### **3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento**

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> . La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

#### **3.2. Control Social**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### **3.3. Participantes**

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

### **3.4. Lucha contra la corrupción**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

### **3.5. Acto de apertura**

El Gerente General de TEVEANDINA LTDA., mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en el SECOP I la página web de la Entidad.

### **3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos**

El **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

### **3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, en la fecha, hora y lugar fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos, así como para precisar el contenido y alcance de las reglas de participación, lo cual quedará registrado en el acta correspondiente.

**NOTA:** Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19

(Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

### **3.8. Observaciones y aclaraciones**

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación (preliminar o definitivo) a través del correo electrónico: **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**

### **3.9. Modificación a las reglas de participación**

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA LTDA., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad y en el SECOP I más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

### **3.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre**

Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID-19 (coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre y la audiencia de cierre del proceso, lo siguiente:

1. Si las ofertas deben ser presentadas de manera presencial o a través de medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.
2. En el mismo sentido, la Entidad indicará si la audiencia de cierre se realizará en la modalidad

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

virtual o presencial; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

**3.10.1. Forma de presentación de la oferta**

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta en el lugar o a través del medio electrónico indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad y en el SECOP I, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

<b>PRESENCIAL</b>	<b>A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>
<p>La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>La oferta se deberá presentar en un (1) original y dos (2) copias en físico e impresas, acompañadas de una (1) copia en medio magnético; las ofertas deben venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la oferta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)</p> </div>	<p>La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a></p> <p>1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA LTDA., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.</p> <p>Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.</p> <p><b>Ejm.</b> Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso, se</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<p>NIT: (XXXXX)</p> <p>OFERTA DE CONCURSO PÚBLICO No. 00x DE 202x</p> <p>OBJETO: (XXXXX)</p> <p>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</p>	<p>establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.</p> <p>2. El proponente deberá enviar su oferta escaneada a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.</p> <p>3. El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple <b>un (1) solo archivo PDF</b> con los siguientes aspectos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.</li> <li>b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.</li> <li>c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.</li> <li>d. ASPECTOS PONDERABLES.</li> <li>e. OFERTA ECONÓMICA.</li> </ul> <p>El proponente podrá presentar su oferta con un Documento en formato pdf con contraseña, la misma deberá ser otorgada por el interesado bien sea a través de correo electrónico o en la audiencia de cierre, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuesta y la audiencia de cierre. En el caso de que la Entidad no cuente con la contraseña en el lapso antes indicado se procederá a rechazar la propuesta dado que no se tendrá la</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Una vez presentada la oferta y **antes de la fecha y hora señalada para el cierre**, los proponentes podrán:

1. Retirar la oferta:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2. Retirar la oferta y presentar una nueva.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

**NOTA:** En caso de que los proponentes hayan presentado dos o más ofertas, se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta radicada.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán presentar por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., la situación correspondiente, en sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p><b>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b></p> <p><b>NIT: XXXXX</b></p> <p><b>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN"</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>o</b></p> <p><b>"ALCANCE" o "COMPLEMENTO"</b> <i>(seleccionar el que se ajuste a su necesidad)</i></p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO No. 00X DE 202x</b></p> <p><b>OBJETO: XXXXX</b></p> <p><b>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</b></p> </div> <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de <b>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"</b> reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p>	<p>posibilidad de darle publicidad a la misma. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descryptar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.</p> <p>Para finalizar, los interesados también podrán presenta su oferta en un pdf sin contraseña.</p> <p>Una vez presentada la oferta y <b>antes de la fecha y hora señaladas para el cierre</b>, los proponentes podrán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retirar la oferta:</li> </ol> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Retirar la oferta y presentar una nueva.</li> </ol> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

	<p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.</p> <p><b>3.</b> Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</li><li>b. NIT: XXXXX</li><li>c. La situación correspondiente ("CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"),</li><li>d. CONCURSO PUBLICO No. 00X DE 202x</li><li>e. OBJETO: XXXXX</li></ul> <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de <b>"CORRECCIÓN"</b> o <b>"ACLARACIÓN"</b> o <b>"ALCANCE"</b> o <b>"COMPLEMENTO"</b> reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p> <p>Aspectos a tener cuenta:</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.</li><li>• La documentación aportada debe ser legible.</li><li>• Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.</li><li>• Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.</li></ul>
<p><b><u>NOTA 1:</u></b> SOLO TENDRÁ APLICACIÓN <b>UNA</b> DE LAS DOS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS <u>AQUÍ DESCRITAS, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</u></p> <p><b><u>NOTA 2:</u></b> EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE <u>DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS.</u></p>	

### **3.10.2. Audiencia de cierre**

Una vez llegada la fecha y hora para la audiencia de cierre del proceso, se procederá a la apertura de ofertas recibidas dentro del término establecido para el efecto.

En el caso de que la Entidad informe que la audiencia de cierre deberá realizarse bajo la modalidad virtual, se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

De este cierre se realizará un acta que será publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, en la diligencia de cierre se abrirán los sobres u correos electrónicos que contienen las ofertas, y en el

acta se plasmarán los siguientes datos:

1. Número de ofertas recibidas.
2. Nombre y NIT de cada oferente.
3. Número de folios de la oferta o la indicación de que la oferta fue enviada a través de correo electrónico junto con el número de páginas correspondiente.
4. Número de la póliza de seriedad de la oferta, nombre de la compañía aseguradora, valor amparado y vigencia asegurada.
5. Número del radicado, fecha y hora, esto si la oferta se presentó de manera presencial. Fecha, hora, e identificación del correo electrónico de origen, es decir del cual se recibió la oferta, esto si la oferta se presentó a través de medios electrónicos.
6. En el acta de cierre se dejará constancia de las personas que participaron en la audiencia. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

En el evento que la oferta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el levantamiento del acta para registrar el dato correspondiente, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

En el eventual caso de que llegue una oferta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

Las ofertas allegadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre. Es responsabilidad del oferente asegurarse de que su oferta sea entregada a tiempo, en el lugar o en el correo indicado, y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

### **3.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

#### **4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **4.1. Idioma de la oferta**

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

##### **4.2. Documentos otorgados en el exterior**

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia y deben cumplir con los siguientes requisitos:

##### **4.3. Apostilla del documento**

En el evento de que el país en donde fue expedido el documento haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se deberá apostillar el documento

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

##### **4.4. Legalización de los documentos**

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el “Procedimiento para apostillar y legalizar documentos”.

#### **4.5. Traducción**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

**NOTA 1.** Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

**NOTA 2.** Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

**NOTA 3.** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

**NOTA 4.** Los documentos otorgados en el exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

**NOTA 5.** Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el exterior, hasta antes de la

adjudicación. La legalización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

#### **4.6. Moneda**

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

#### **4.7. Ofertas parciales**

TEVEANDINA LTDA., NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

#### **4.8. Vigencia de la oferta**

La oferta deberá permanecer vigente por un período de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **4.9. Retiro de ofertas**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

#### **4.10. Obligatoriedad de la oferta**

Una vez los interesados presenten sus ofertas y estas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

#### **4.11. Evaluación y verificación de las ofertas**

TEVEANDINA LTDA. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas serán prorrogables a criterio del canal.

#### **4.12. Traslado del informe de evaluación**

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

#### **4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación**

TEVEANDINA LTDA. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta tres (3) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal.

### **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

<b>JURÍDICOS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>FINANCIEROS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>TÉCNICOS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE

#### **5.1. Aspectos jurídicos**

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

##### **5.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)**

#### **5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

#### **5.1.1.2. Existencia y representación legal**

##### **5.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada**

###### **a. Certificado de existencia y representación legal**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

###### **b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

### **c. Autorización de órgano social**

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

#### **5.1.1.2.2. Persona natural**

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

#### **5.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública**

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato,

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **5.1.1.2.4. Proponentes plurales**

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

**NOTA:** En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
- d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

- sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
  3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
  4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
    - a. Presentar la oferta.
    - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
    - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
    - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
    - e. Suscribir el contrato.
    - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

#### **5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento**

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	Garantía expedida para " <b>ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</b> " a favor de <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.</b> con NIT. <b>830.005.370-4</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: <b>Carrera 45 No. 26-33.</b>
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li> </ul>
<b>VIGENCIA:</b>	<b>TRES (3) meses</b> contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>CUANTÍA:</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al <b>diez por ciento (10%)</b> del monto del presupuesto oficial.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número ( <b>Por ejemplo. Concurso Público No. 00X</b> (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
<b>RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada.</p> <p><b>NOTA: NO</b> se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.</p>

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

**5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

**a. Persona jurídica:**

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.

**b. Consorcios, uniones temporales:**

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran

los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

**c. Persona natural:**

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

**NOTA 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**NOTA 2:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

**5.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales**

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**5.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA LTDA., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**5.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

**NOTA 1:** En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

**NOTA 2:** Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

## **5.2. Aspectos financieros**

### **5.2.1. Capacidad financiera (habilitante)**

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de así:

- a. Estados financieros a **2019, 2020 o 2021** especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral,

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

- Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente, Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- b. Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
  - c. Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
  - d. Revelaciones a los estados financieros.
  - e. Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
  - f. Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
  - g. Declaración de renta del año gravable 2020.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

#### **5.2.1.1. Rasgos financieros**

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.** El capital de trabajo debe

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

corresponder a un treinta por ciento (**30%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (**1.2**) o mayor, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.2**

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **60%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 60%**

**PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cincuenta por ciento (**50%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

### **5.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)**

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el

rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional/Patrimonio $o \times 100 > o = \text{al } 3\%$	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a <math>\geq 0.03</math>.</u>
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total $x 100 > o = \text{al } 2\%$	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a <math>\geq 0,02</math>.</u>

### 5.3. Aspectos técnicos

#### 5.3.1. Capacidad técnica (habilitante)

El presente concurso busca contratar bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia *Guardaparques voluntarios* (o como llegue a denominarse), el cuál consta de cuatro (4) capítulos de cuarenta y cinco (45) minutos de duración cada uno y será asignado a un (1) único proponente singular y/o plural, con la responsabilidad de ejecutar el proyecto audiovisual documental y sus respectivos productos multiplataforma.

##### 5.3.1.1. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación

La Entidad requiere que el proponente acredite su experiencia, para lo cual es necesario diligenciar el **FORMATO 1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y adjuntar certificaciones y/o actas de liquidación que soporten la información suministrada en el formato.

La experiencia requerida para el presente concurso público es de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos, que serán soportados a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación que hayan sido ejecutados dentro los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. El objeto contractual de dichas certificaciones deberá estar relacionado con la totalidad del proceso de producción audiovisual (es decir, desarrollo, producción y posproducción) en formatos tales como: series documentales, docu-realities y/o proyectos transmedia. La sumatoria de todas las certificaciones de contratos o actas de liquidación presentadas por el proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

asignado por la Entidad, el cual asciende a un valor de **TRECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$330.670.000) IVA INCLUIDO**. En caso de que el proponente no cumpla con lo estipulado anteriormente, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.

**Nota 1:** En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

**a. Actualización del valor del contrato en los certificados de experiencia y/o actas de liquidación**

En virtud de la igualdad, el valor de los contratos con los que el proponente acredita la experiencia general será actualizado a la unidad de moneda corriente colombiana (pesos colombianos) de acuerdo con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) del año 2022 en Colombia. Dicha actualización se realizará de la siguiente manera:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2022 en Colombia.

**Nota 1:** TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**Nota 2:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**Nota 3:** De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MINTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato documental: *"aque/ contenido audiovisual cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella"*.

**b. Consideraciones para proponentes plurales**

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, la experiencia deberá acreditarse

mediante certificaciones de contratos o actas de liquidación aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas anteriormente. En caso de que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación dentro la sociedad.

**Nota 1:** Las certificaciones de contratos o actas de liquidación presentadas por el proponente que den cuenta de la experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la sociedad conformada en el momento de la ejecución del contrato.

### **c. Características de certificaciones de experiencia/actas de liquidación**

La Entidad requiere verificar la experiencia del proponente tal como se enuncia en el numeral *Relación de experiencia: certificaciones y/o actas de liquidación*, para lo cual se exige allegar las evidencias de su experiencia. Los certificados y/o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Certificados de experiencia**

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como

miembro de la sociedad (Si es el caso).

12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

- **Actas de liquidación**

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).

**d. Documentos que no se aceptan como soporte de experiencia**

1. No se aceptan copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros. Sólo se aceptan como documentos complementarios y aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
2. No se aceptan los documentos complementarios y aclaratorios sin la respectiva certificación y/o acta de liquidación que demuestre la experiencia solicitada.
3. No se aceptan auto certificaciones. Es decir, certificaciones emitidas por el mismo proponente que aplica al presente concurso público.
4. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución a la fecha.
5. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
6. No se acepta la renovación automática de un contrato como uno nuevo. Dado que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre uno nuevo. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación cuando ha terminado su última renovación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

7. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.
8. En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.
9. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.
10. En aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., y no se cuente con un certificado de experiencia y/o acta de liquidación, solo será necesario relacionar la información solicitada en el **FORMATO 1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

**Nota 1:** TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**e. Experiencia para los proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia**

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, del presente proceso así:

***Guardaparques voluntarios*** asciende a un valor de **TRECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$330.670.000) IVA INCLUIDO**, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos celebrados

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación  
 SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos  
 SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

**5.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**

**a. Perfiles del equipo humano: personal mínimo requerido**

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Solamente el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO**, posterior a la firma del contrato, deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el *Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica*, en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**Productor(a) general**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	selección, en proyectos audiovisuales como productor de documentales, <i>docurealities</i> , proyectos transmedia, productor(a) general, productor delegado en canales de televisión o productoras de televisión. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Director(a) general**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como director de documentales, <i>docurealities</i> y/o proyectos transmedia

**Jefe(a) de contenido/guionista**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos.	Mínimo 5 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos documentales, <i>docurealities</i> y/o proyectos transmedia.

**Director(a) de fotografía**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales,	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.	selección, en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales, como director de fotografía de documentales, <i>docurealities</i> y/o proyectos transmedia. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Jefe de posproducción-editor**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.	Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de documentales, <i>docurealities</i> y/o proyectos transmedia. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**b. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal**

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán entregarse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

**Nota 1:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

**Nota 2:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del

supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

<b>FACTORES PONDERABLES</b>	
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Propuesta Creativa.	350
Evaluación Propuesta Operativa.	350
Muestra Audiovisual.	100
Domicilio del Proponente en la Región Trece.	100
Apoyo a la Industria Nacional.	100
<b>TOTAL:</b>	<b>1,000</b>

### **6.1. Criterios de evaluación**

En la evaluación de los factores ponderables se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### **a. Pertinencia**

Indaga si la propuesta presentada es afín con la línea editorial y las audiencias de Canal Trece, así como con los objetivos y parámetros establecidos en la presente convocatoria.

### **b. Propuesta narrativa y estética**

Analiza la claridad de la estructura narrativa, la manera como en ella se desarrollan los temas de cada capítulo, el manejo que se les da a los personajes y la potencia y originalidad del relato en general. Toma en cuenta también el estilo audiovisual planteado y su coherencia con la propuesta narrativa.

### **c. Viabilidad**

Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo en general, frente a la propuesta creativa y el flujo de caja planteado en la convocatoria.

## **6.2. Documentación solicitada para la evaluación de la propuesta**

A continuación, se relaciona la documentación requerida para la evaluación de cada uno de los ponderables:

### **6.2.1. Propuesta creativa (máximo 350 puntos)**

Se otorgarán como máximo 350 puntos al proponente cuya propuesta creativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación.

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **FORMATO - PROPUESTA CREATIVA:**

- **Idea central o storyline:** Describa con claridad y concisión la idea central del proyecto, sintetice la fuerza temática y la narrativa de éste, delineando lo que espera de personajes o protagonistas, intención, universo y conflicto.
- **Tema:** Delimita la problemática o tópico a tratar estableciendo su contexto y aplicación.
- **Premisa:** Defina el punto de vista del autor y la intención comunicativa que hay detrás de la obra.
- **Enfoque:** Dentro del gran tema o problemática escogida, y en concordancia con la premisa, destaque los aspectos puntuales a los que da mayor relevancia el proyecto.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

- **Sinopsis del proyecto:** Argumento o exposición general de la propuesta. Exponga posibles pulsos y giros que tanto los personajes como la historia puedan tomar.
- **Propuesta de estilo:**
  - PROPUESTA NARRATIVA: Describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.
  - TRATAMIENTO VISUAL: Encuadres, atmósfera, movimientos: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.
  - RECURSOS SONOROS: Manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir *links* de referentes.
  - EDICIÓN: Determina el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado
  - GRAFICACIÓN: Cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.
  - CRÉDITOS: Orden, fuente, mayúscula- minúscula, color, fondo, información reseñada por tipo de personaje, lugar, fecha, entre otros.
  - LOCUCIONES: Género, edad, tono, intención, momentos de locución.
  - ARTE: Colores, estilo
- **Tratamiento de personajes:** Sintetice la aproximación a los personajes ilustrando el manejo de sus conflictos, objetivos y motivaciones dentro del proyecto.
- **Marco de investigación:** Describe todo el marco teórico de la propuesta en función del desarrollo conceptual de la misma, define ejes temáticos y enfoque de los mismos. Debe dar cuenta de cómo la investigación es realmente un insumo indispensable para la narrativa de la propuesta, presenta fuentes bibliográficas o documentales y metodología de la investigación, alcances y herramientas para garantizar la solidez conceptual del proyecto.
- **Escaleta tipo de capítulo:** Establece la estructura estándar del programa, enumerando las secuencias y describiendo detalladamente el desarrollo de cada una.

### 6.2.2. Propuesta operativa (máximo 350 puntos)

Se otorgarán como máximo 350 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda más satisfactoriamente a los criterios establecidos en la convocatoria, y sea coherente con lo planteado a lo

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

largo de la propuesta, respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación.

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

- **Cronograma por días:** El cronograma deberá ser diligenciado sobre el formato definido (**FORMATO- PROPUESTA OPERATIVA\_PESTAÑA CRONOGRAMA\_DOCUMENTO EN EXCEL**). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción en las presentes reglas de participación.
- **Presupuesto:** El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (**FORMATO - PROPUESTA OPERATIVA\_\_PESTAÑA PRESUPUESTO\_DOCUMENTO EN EXCEL**). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.

El valor propuesto debe incluir todos los costos directos asociados a la ejecución del contrato (recursos humanos, técnicos, creativos y logísticos), y el pago de derechos patrimoniales de autor, conforme con los lineamientos y condiciones establecidas el presente documento y los que llegaran a presentarse en el desarrollo del Diseño de producción de la propuesta. Se debe tener en cuenta:

1. El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (**FORMATO - PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EN EXCEL)**). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.
2. El presupuesto presentado por el proponente no podrá, en ningún caso, superar el valor del presupuesto oficial estimado con el que cuenta la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
3. Cada rubro presupuestal debe ser desglosado de manera precisa, de tal forma que le permita al grupo evaluador entender cómo se llega a la cifra total a partir de valores unitarios y cantidades de tiempo o recursos empleados.
4. Siéntase libre de agregar, eliminar o modificar las filas que crea necesarias para el desarrollo de la propuesta.
5. La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
6. El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

7. El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 8% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del CONTRATISTA por la ejecución del proyecto.
8. En todos los casos, se sugiere incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente mínimo al 5% del costo del proyecto antes de IVA.
9. El valor de la oferta será igual o menor al del presupuesto oficial asignado, incluidos todos los impuestos a que esté obligado a cobrar el CONTRATISTA como consecuencia directa o indirecta de la celebración del contrato con TEVEANDINA LTDA, estos deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente. Para efectos de preparación de la oferta, el costo total de la misma deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, derivados de su ejecución.
10. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
11. El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos.

**NOTA 1:** El presupuesto es objeto de verificación minuciosa por parte de los evaluadores de la presente invitación.

- **Organigrama:** El organigrama deberá ser diligenciado sobre el formato definido (**FORMATO - PROPUESTA OPERATIVA\_\_PESTAÑA ORGANIGRAMA\_ DOCUMENTO EN EXCEL**). El oferente deberá describir en un organigrama el esquema que se propone para el proyecto, exponiendo con claridad cómo se conforman los equipos de trabajo en cada una de las etapas y departamentos para la realización de la propuesta.
- **Descripción de recursos técnicos:** El oferente deberá describir los equipos con los que planea realizar el proyecto, diligenciando el formato (**FORMATO - PROPUESTA OPERATIVA\_\_PESTAÑA RECURSOS TÉCNICOS\_ DOCUMENTO EN EXCEL**). En este punto el oferente deberá tener en cuenta los requerimientos técnicos para la entrega al canal y propios de cada proyecto que están indicados en la **DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**. Al describir los recursos técnicos se deberá tener en cuenta:
  1. Las necesidades y condiciones propias del proyecto al que se presenta el oferente.
  2. Garantizar la calidad técnica, captura óptima de audio y de video de acuerdo con las condiciones propias del proyecto.
  3. Que la grabación y posproducción aseguren los parámetros requeridos para la emisión en el canal.

**6.2.3. Muestra audiovisual (máximo 100 puntos)**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

Se otorgarán como máximo 100 puntos al proponente cuya muestra audiovisual se ajuste con mayor claridad a la propuesta narrativa y estética de la propuesta, respondiendo a los parámetros y requisitos de la presente convocatoria.

Para efectos de la presente convocatoria, la "*muestra audiovisual*" se refiere a una secuencia narrativa con sentido completo, que tenga máximo tres minutos de duración, y que recree parte de la escaleta o estructura tipo propuesta para la serie. Dado que el proyecto "*Guardaparques voluntarios*" busca detonar una narración documental a partir de personajes y paisajes, se espera que esta muestra audiovisual al menos permita intuir cómo se desarrollaría ese planteamiento dentro de la serie. Para facilitar este ejercicio a los proponentes, esta muestra puede tomar lugar en el contexto de un paisaje rural o urbano de fácil acceso para ellos, ojalá en relación con alguno de los temas escogidos para el proyecto. El propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto. No se pretende de ninguna manera que el proponente incurra en grandes esfuerzos de producción o en gastos onerosos para el desarrollo de esta pieza. Lo que sí se busca detectar es una intención narrativa y estética, la aproximación a los personajes, el tono y estilo que tendría la propuesta en caso de ser seleccionada.

**6.2.4. Domicilio del proponente en la Región Trece (máximo 100 puntos)**

Dado que esta convocatoria tiene el propósito de estimular la producción a nivel del sector audiovisual basado en la Región Trece, el Canal espera que los proponentes singulares y/o plurales que se presenten, tengan su domicilio dentro de la Región Trece, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Si el domicilio de un proponente singular está dentro de la ya mencionada Región Trece, obtendrá el máximo puntaje, de lo contrario **NO** recibirá puntaje por este ítem.

En el caso de proponentes plurales constituidos como Consorcio o Unión Temporal, las partes deberán acreditar dicho domicilio; en caso de que una o más de las partes, no estén domiciliados dentro de la Región Trece, se otorgarán los siguientes puntajes:

<b>DOMICILIO DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN TRECE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Proponente singular domiciliado en Región Trece.	100
Proponente plural, donde todas las partes cuenten con domicilio en la Región Trece.	100

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<b>DOMICILIO DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN TRECE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Proponente plural, donde una o más partes NO cuenten con domicilio en la Región Trece.	50

El proponente singular o plural que no cuenta con domicilio en la Región Trece **NO** obtendrá puntos.

**NOTA 1:** En el caso de un proponente plural, si ninguno de sus integrantes cuenta con domicilio en la Región Trece no tendrá puntos.

**NOTA 2:** Región Trece son los catorce departamentos que integran el área de cobertura del canal, a saber: Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

#### **6.2.5. Estímulo a la industria nacional colombiana (máximo 100 puntos)**

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta, los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales, no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

<b>APOYO A INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

## **7. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad la Entidad aplicara los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021; En virtud de lo anterior se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, se deberá observar las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

**Nota:** El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar lo valores antes indicados en porcentajes.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, se deberá observar las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:**

Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

**Acreditación:** Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):

- a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

**Ejemplo 1:**

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir  $3560/10 = 356$  (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el literal "c" del método aleatorio

**Ejemplo 2:**

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir  $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo:  $3560 - (593 \times 6) = 2$

El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para determinarlo.

## **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## **9. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

- incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
  5. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
  6. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
  7. Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
  8. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
  9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
  10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
  11. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
  12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
  13. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
  14. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
  15. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
  16. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
  17. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
  18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
  19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
  20. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

21. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
22. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
23. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
24. Cuando la oferta sea presentada con contraseña y el interesado no la suministre en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas y la audiencia de cierre. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descifrar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
25. Las demás previstas en los acápite de experiencia y otros acápite de las reglas de participación

## **10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **10.1. Adjudicación del proceso de selección**

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y de SECOP I.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

La audiencia de adjudicación se registrará mediante el siguiente orden:

1. Registro de asistentes.
2. Instalación de la Audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad.
4. Lectura de los antecedentes del proceso a cargo del abogado del proceso.
5. Intervención de los proponentes:
  - Los interesados deberán mantener el micrófono en silencio.
  - Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones.
  - Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.
  - Se realizará una (1) intervención de máximo tres (3) minutos por interesado, por lo cual, se solicita que la misma sea concreta.
  - Las intervenciones deben versar sobre el último INFORME DE EVALUACIÓN publicado y sobre aspectos que no hayan sido resueltos por la Entidad de manera previa y con relación al mismo.
  - Toda intervención deberá ser realizada de manera respetuosa y cordial.
6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
8. Lectura de los proponentes habilitados.
9. Recomendación de la adjudicación al Gerente por parte del comité evaluador.
10. Lectura del resuelve del acto de adjudicación a cargo del Gerente de la Entidad.
11. Cierre de la audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.

**NOTA 1:** Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de TEVEANDINA LTDA. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS , de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS .

## **10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación**

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

## **10.3. No suscripción del contrato**

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

## **11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

### **11.1. Cesión y subcontratos**

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### **11.2. Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

### **11.3. Aceptación de las condiciones contractuales**

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones

contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

#### **11.4. Ausencia de relación laboral**

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA LTDA., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA LTDA. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA LTDA., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA LTDA., la información que se requiera.

#### **11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil**

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

#### **11.6. Propiedad intelectual**

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

#### **11.7. Confidencialidad**

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

#### **11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:**

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

#### **11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

#### **10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos**

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

#### **11.11. Domicilio**

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

#### **11.12. Gastos**

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO  
ÓSCAR CUENCA MEDINA  
GERENTE (E) TEVEANDINA LTDA**

**Elaboró y Revisó:**

Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *lc*

Juan Camilo Jiménez Garzón- Productor de contenido y supervisión (Contratista) – Aspectos Técnicos. *Juan Camilo*

Eliana Sanabria Gómez- Coordinadora de presupuesto y contabilidad - Aspectos Financieros. *ES*

**Revisó:**

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *EA*

Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa – Aspectos Jurídicos. *YK*

Luisa Ramírez Naranjo – Líder de Contenidos - (Contratista) – Aspectos Técnicos. *LR*

**ANEXOS Y FORMATOS**

**ANEXO 1:** DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

**ANEXO 2:** FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES

**ANEXO 3:** MATRIZ DE RIESGOS

**ANEXO 4:** ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

**ANEXO 5:** PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19

**FORMATO 1:** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**FORMATO 2:** PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

**FORMATO 3:** PROPUESTA CREATIVA

**FORMATO 4:** PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EXCEL)

- ORGANIGRAMA
- CRONOGRAMA
- PRESUPUESTO
- DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS

**FORMATO 5:** INDICADORES FINANCIEROS

**FORMATO 6:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**FORMATO 7:** CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

**FORMATO 8:** CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022**

**FORMATO 9:** MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

**FORMATO 10:** MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS NATURALES

**FORMATO 11:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**FORMATO 12:** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

**FORMATO 13:** INSTRUCTIVO MICROSOFT TEAMS